



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 ABR 2022

Expte. N° 17.052/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el Sr. Oscar Antonio SALSE, personal de apoyo universitario de la citada Secretaría, realice horas extras durante los meses de abril y mayo de 2022 con el cumplimiento de dos (2) horas por día, tres (3) veces a la semana en el área operativa administrativa del Comedor Universitario Estudiantil.

Por ello, y atento al Visto Bueno del Sr. Rector Cr. Víctor Hugo CLAROS y lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Oscar Antonio SALSE, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, durante los meses de abril y mayo de 2022, con un desempeño de hasta dos (2) horas por día, tres (3) veces a la semana en el área operativa administrativa del Comedor Universitario Estudiantil de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CS N° 140/21, prorrogada por Resolución CS N° 430/21.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0446-2022